



## ACUERDO DE CONCEJO 059-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de octubre de 2023.

### I. VISTOS:

El Informe N° 2208-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 05 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 918-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 559-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2218-2023-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 558-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 11271-GM, con fecha de recepción el 09 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N.º19, de fecha 11 octubre de 2023, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Así mismo, el cuerpo legal ut supra señala en su **ART. 195°** que *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competencias entre otros para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial"*.

Que, en el **NUMERAL 1.1**, del **Artículo IV**, en su **TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, en su **ARTÍCULO 41°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972** establece que *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad con la normatividad citada se establece en su **ARTÍCULO 9°, NUMERAL 1** establece que son atribuciones de los concejos municipales: *"Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"*. Asimismo el **NUMERAL 2** señala como atribuciones del concejo municipal lo siguiente: *"Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos"*.



Participativos", el **NUMERAL 3** indica como atribuciones de los concejos municipales: "aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; y finalmente el **NUMERAL 6** establece como atribución de los concejos municipales: "Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades".

Que, mediante **INFORME N° 2208-2023-GDES-GM-MDCN-T** de fecha 05 de Octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el cual remite la solicitud de aprobación del plan de trabajo "**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**" teniendo en cuenta como objetivo general: Promover y fortalecer los espacios de participación de los vecinos y vecinas en el ámbito cultural y participación social a través de acciones que fortalezcan la participación ciudadana adinámica familiar. Considerando que se solicitó el presupuesto referencial de S/62,180.00 (Sesenta y dos mil ciento ochenta con 00/100 soles)



Que mediante **INFORME N°918-2023-GPPMI-GM-MDCN-T**, de fecha 05 de Octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remitiendo el Informe de plan de trabajo "**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**" menciona que **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante, para su ejecución previamente se realice la modificación presupuestal en el nivel programático por el monto de S/. 62,180.00 Soles (Sesenta y dos mil ciento ochenta con 00/100 Soles).

De acuerdo a lo solicitado, la cadena presupuestal para la ejecución del presupuesto considerado en el Plan de ser aprobado correspondería en el presente año 2023, es el siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5001090.21.045.0100  
FUENTE FTO : 2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO  
RUBRO. TR : 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO  
PRESUPUESTO : S/. 62,180.00 SOLES

Que, en tanto al **INFORME N°559-2023-GAJ-GM-MDCN-T** de fecha 06 de octubre, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo la Devolución del Expediente, ya que se observó la falta de pronunciamiento por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, mediante **INFORME N°2218-2023-GDES-GM/MDCN-T**, de fecha 06 de octubre, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el cual indica; solicita aprobación mediante acto resolutorio del Plan de trabajo "**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**" y se derive el presente al área correspondiente, para su aprobación.

Que, mediante **INFORME N°558-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 06 de Octubre de 2023, emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica, informe que es de **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** a la continuidad del trámite para **APROBACIÓN**, para que se tenga en cuenta lo dispuesto por la GPPyMI que señala para su ejecución previamente se realice la modificación presupuestal en el nivel programático del Plan de trabajo "**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**"

Que mediante el **PROVEÍDO N°11271-GM**, con fecha de recepción el 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de realizar el trámite correspondiente.



Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 19**, de fecha 11 de octubre del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la **Ley N° 27972- Ley orgánica de municipalidades**, se aprueba lo siguiente:

### III. **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**", por el monto de S/.62,180.00 (Sesenta y Dos mil Ciento Ochenta con 00/100 soles), presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de conformidad con los documentos vistos en la parte considerativa expuesta del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al despacho de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GDES  
CAJ  
GPPMI  
SGSG  
SGTiyC  
ARCHIVO

